

“Por el cual **se autoriza al rector de la Universidad a realizar Prórroga No. 1 al Contrato No. 027 de 2020 que tiene por objeto es SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política, y según competencias legales y estatutarias en especial las conferidas el Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que la Universidad dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022, contempla la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECCIONAL DUITAMA, en el eje 3 “Campus Amigable para Transformar el Entorno y La Nación”, componente 3.3 “campus e infraestructura física”, programa 3.3.1 “fortalecimiento de la infraestructura física para el campus amigable”, proyecto 3.3.1.2 “regionalización”, ítem 1 “construir y dotar el centro regional universitario de la seccional Duitama”, documento que fue aprobado por el consejo superior de la universidad, mediante acuerdo 060 de 2019.

Que en fecha veinticuatro (24) de febrero de 2020 fue suscrito con la empresa LABORAMOS SAS, el Contrato No. 027 de 2020, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”, producto del proceso de selección realizado por la Universidad, previa autorización del Consejo Superior en Acuerdo 095 de 2019 en razón de la cuantía “...*Para contratos que superen los tres mil (3.000) S.M.L.M.V...*”, conforme al numeral 5 del parágrafo 1 del artículo 6 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010).

El CONTRATO No. 027 de 2020 fue suscrito conforme a los parámetros de proceso de selección de Invitación Pública, por un valor de CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$ 4.192.979.373) y un plazo inicial de Cuatrocientos ochenta (480) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Dicho Contrato a la fecha se encuentra vigente con acta de inicio de fecha 26 de mayo de 2020, suspensión No. 1 del 25 de agosto de 2020, reinicio de la suspensión No. 1 del 04 de septiembre de 2020 y con fecha de finalización actual del 28 de septiembre de 2021 **conforme a la trazabilidad del supervisor del contrato y de la Dirección de la obra.** Al a fecha el contrato presenta una ejecución financiera por \$1.672.830.826,70 que corresponde al 39.9% de avance, teniendo un saldo por ejecutar de \$2.520.148.546,30.

El CONSORCIO INTER UNIVERSITY en su calidad de interventoría del proyecto, recomendó mediante comunicación CIU-090-2020 realizar la prórroga, teniendo en cuenta que: el contrato se encuentra vigente, el término Prorrogado no superara el 100% del plazo inicialmente contratado, se debe ajustar el ritmo o rendimiento de ejecución de actividades de acuerdo a la reprogramación de

obra presentada, desde el punto de vista administrativo y financiero se realiza la recomendación para la optimización de los procesos administrativos que acompañan la ejecución física del proyecto.

Que conforme a las solicitudes y viabilidad técnica, **para asegurar la continuidad a la ejecución del proyecto hasta su terminación**, se hace necesario y procedente contractualmente, se prorrogue el Contrato 027 de 2020, en tanto como lo ha manifestado la supervisión, ya que por una parte, durante la ejecución de las actividades propias del proyecto de construcción, se presentaron situaciones que requirieron invertir una mayor cantidad de tiempo, en comparación con el inicialmente planteado y generaron a su vez la necesidad de hacer modificaciones a la programación de obra, considerando como fecha de finalización actual del proyecto de construcción el 21 de febrero de 2022 (representando la necesidad de Prorrogar el contrato N° 27 de 2020 en 146 días calendario considerando su fecha de finalización actual); situaciones enmarcadas en razón a: que en la etapa inicial del proyecto fue necesario ejecutar algunas actividades relacionadas con la adecuación de espacios exteriores, que no se encontraban consideradas; los efectos derivados de la emergencia sanitaria declarada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y las diferentes medidas adoptadas para su mitigación por parte de las autoridades de orden tanto nacional, como departamental y local; el paro nacional generó inconvenientes y dificultades en la entrega normal y oportuna de los materiales enmarcados; demoras en el suministro del acero requerido y contratado para el proyecto, motivado en el incremento y volatilidad excesiva que se ha presentado en el último año en el precio del acero; para la contratación de la mayoría de suministros, bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, se han tenido que adelantar procesos de invitación pública o privada, para los cuales, se tienen metodologías y tiempos definidos; y por otra parte, es necesario contar en el contrato N° 27 de 2020 con un tiempo adicional al de la fecha de finalización actual del proyecto de construcción, para la ejecución de remates menores de obra (8 días calendario) y para el respectivo trámite de liquidación del contrato (30 días calendario). En este mismo sentido la **Supervisión de la Universidad, considera procedente optar por la prórroga solicitada en tiempo de 184 días calendario en aras de dar cumplimiento al objeto contractual, resaltando que el valor del contrato es suficiente para cubrir los gastos que se generen por la ampliación en tiempo requerida.**

Que el tiempo de ciento ochenta y cuatro (184) días calendario de la Prórroga No. 1 solicitada, el cual incluye el tiempo estimado de finalización actual del proyecto de construcción y el estimado para la ejecución de remates menores de obra y para la respectiva liquidación del contrato, se contarán a partir del vencimiento del término inicial, considerando la suspensión realizada. Conforme al balance de ejecución financiera del contrato se evidencia que el saldo por ejecutar, es suficiente para cubrir los gastos que se generen por la ampliación en tiempo requerido en la prórroga 1 aquí solicitada; y **que dicho plazo no supera los parámetros establecidos en el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el artículo 5 del acuerdo 064 de 2019; siendo viable jurídicamente.**

Que el párrafo 2 del artículo 17 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019), contempló como requisito que *“Para las modificaciones, Prórrogas y adiciones de los contratos señalados en el numeral 5, Párrafo 1 del artículo 6, se requerirá autorización por parte del Consejo Superior”* y de conformidad con ello, el precitado contrato se realizó previa autorización del Consejo Superior en Acuerdo 095 de 2019.

Que el presente Proyecto de Acuerdo, cuenta con exposición de motivos, necesidad técnica del supervisor del Contrato y la interventoría externa del proyecto en virtud del contrato 038 de 2020 “

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, UPTC FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”; igualmente con el Concepto de la Dirección de Planeación, de la Dirección Jurídica Universidad, y recomendación del Comité de Licitaciones y contratos.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

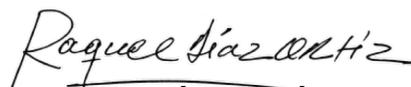
ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para realizar la Prórroga en tiempo No. 1 al Contrato No. 027 de 2020 que tiene por objeto “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”, conforme a los requisitos del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, de la siguiente manera:

OBJETO DE LA CONTRATACION	Prórroga No. 1 hasta
Prórroga No. 1 Contrato No. 027 de 2020 que tiene por objeto “SUMINISTRO DE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADOS DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC, FACULTAD SECCIONAL DUITAMA”, suscrito con LABORAMOS S.A.S, con identificación NIT. 820004258	CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2021.


RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario